

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA EMPRESA PROMINE INC.

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante UNCA, con domicilio legal en Esquiú N°. 799, de la ciudad de San Fernando del valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, representada por su Rector, FLAVIO SERGIO FAMA, y la Empresa Promine Inc, con domicilio legal en 1405 St- Jean-Baptiste Street, suite 103, en la ciudad de Quebec, provincia Quebec, Canadá G2E 5K2 representada por su Vicepresidente de estrategias y finanzas, ROMIAN TUESTA-VILCA acuerdan en celebrar el siguiente Convenio:

ARTÍCULO 1º: Los objetivos de este Convenio son, en general, establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las Partes, y en particular, el desarrollo de actividades relacionadas con la capacitación, asistencia técnica, investigación científica, transferencia tecnológica y servicios.

ARTICULO 2º : Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

ARTICULO 3º : Los programas y proyectos referidos en el artículo anterior serán objeto de Convenios específicos de ejecución entre ambas Instituciones cuando se trate de programas o proyectos especiales y multidisciplinarios, o entre las Facultades, Departamentos, Escuelas e Institutos de las respectivas Instituciones, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto esta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

ARTICULO 4º: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Asistencia Técnica Profesional
- b) Servicios de Consultoría
- c) Capacitación
- d) Estudios e investigaciones
- e) Pasantías Educativas.

ARTICULO 5º: La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en los correspondientes Programa y Proyectos de Cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de la Partes en la ejecución de los mismos.

ARTICULO 6º: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución a la que pertenecen, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la institución con la que se firma el presente Convenio.

ARTICULO 7º: La puesta en funcionamiento de las disposiciones de este acuerdo será objeto de una programación anual o plurianual elaborada de común acuerdo por ambas Instituciones, que se consultarán mutuamente cada vez que lo crean necesario. La propuesta de programación corresponderá a una comisión mixta de seguimiento formada por la autoridad de cada institución o por las personas en quienes deleguen.

ARTICULO 8º: Este Convenio, tal como los acuerdos subsiguientes para el establecimiento de la colaboración entre las Partes, no otorga a ninguna de las Partes el derecho a usar el símbolo distintivo o logotipo de la otra parte como propaganda.

En todos los casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, las entidades firmantes consideren necesario hacer uso de los logotipos de las entidades la contraparte deberá pedir autorización previa a la unidad respectiva de cada entidad, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica o de cualquier naturaleza) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que deberá otorgarse por escrito, se especificará el o los usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas de las entidades firmantes vaya a tener carácter



lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente convenio de licencia de marca.

ARTICULO 9º: Este Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, y se estipula como plazo de duración el término de tres (3) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes de enmendar, rescindir o resolver. En tal caso se advertirá por escrito, de forma fehaciente, con una antelación no inferior de tres (3) meses. La rescisión de este Convenio no dará derecho a las Partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones en curso de ejecución.

ARTICULO 10º: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa ente las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación. En caso de acciones judiciales será competente el juez natural correspondiente al domicilio de la demandada

ARTICULO 11º: El presente Convenio se presenta en 2 (dos) ejemplares idénticos para la firma correspondiente.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y condiciones, lo firman:



Romian Tuesta-Vilca
Vice- presidente de estrategias y finanzas
Promine



Ing. Flavio Sergio Fama
Rector
Universidad Nacional de Catamarca

ACUERDO DE LICENCIA ACADEMICA DE SOFTWARE

Entre:

PROMINE INC, es una corporación constituida legalmente establecida, ubicada en 1405 St- Jean-Baptiste Street, suite 103, en la ciudad de Quebec, provincia Quebec, Canadá G2E 5K2 representado por: Romian Tuesta-Vilca.

Y: La Universidad Nacional de Catamarca es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía académica e institucional y dotada de autarquía económico-financiera conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, legislación vigente y el Estatuto vigente, cuya dirección es Esquiú 799, en San Fernando del valle de Catamarca, Argentina.

* Se conoce como Promine a la empresa PROMINE INC.

Prómbulo

Considerando que Promine ha diseñado y desarrollado un software original dividido en módulos especializados, cada uno realizando una tarea específica, para la exploración geológica y para el desarrollo de una mina.

Considerando que la Institución desea utilizar el software en diversas áreas en su malla curricular-planificación institucional o plan de estudios.

Considerando que las partes deseen evidenciar el acuerdo por escrito.

Considerando que las partes están debidamente autorizadas y poseen la capacidad de participar y modificar este acuerdo.

AHORA, POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1.0 PREAMBULO

Este preámbulo que se presenta aquí servirá para formar una parte integral de esto.

2.00 OBJETO

2.01 Concesión de la licencia

Siempre que la Institución cumpla con todas y cada una de las disposiciones de este Acuerdo, Promine deberá otorgar a la Institución, personalmente, una licencia no exclusiva e intransferible que le otorgue el derecho de hacer lo siguiente:

a) El personal docente y técnico de la universidad utilice el software y la documentación relacionada (en lo sucesivo denominados colectivamente como el "Software") estrictamente para propósitos de educación, investigación y entrenamiento de sus estudiantes en un currículo aprobado.

3.00 CONSIDERACIONES

3.01 Concesión de licencia académica

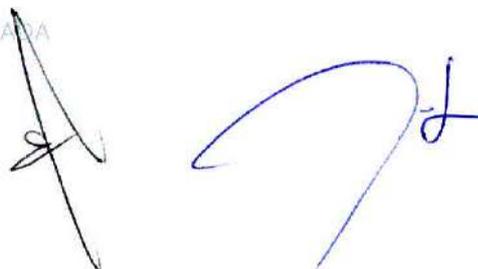
Siempre que se respete su uso para fines educativos, la licencia se otorga sin compensación monetaria. En consideración de la licencia antes mencionada, la Institución se compromete a garantizar que los créditos aprobados por Promine deben aparecer en todos los Productos de Software utilizados por la Institución en su aprendizaje en sus programas de enseñanza.

1405 St-Jean-Baptiste

Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769
Phone

418.877.2760
Fax



4.00 PROVISIONES ESPECÍFICAS

4.01 Representantes de las Partes

Cada una de las Partes reconoce que la persona designada por él (o cualquier otra persona que sustituya a la persona designada, de conformidad con una notificación a ese efecto entregada a la otra Parte) deberá representarlo y tendrá plena autoridad para tomar todas las medidas, decisiones y dar todos los consentimientos necesarios con respecto a la ejecución de este Acuerdo.

4.02 Comunicaciones electrónicas

Los representantes de las Partes pueden comunicarse entre a través de medios electrónicos, en cuyo caso, se aplicarán las siguientes presunciones:

- La necesidad de un código de identificación en un documento electrónico será suficiente para identificar el remitente y para establecer la autenticidad de dicho documento;
- Un documento electrónico que contenga un código de identificación constituirá un instrumento escrito firmado por el remitente; y
- Un documento electrónico o cualquier salida impresa de dicho documento, cuando se mantengan de acuerdo con las prácticas comerciales habituales, se considerarán como originales.

Los representantes de las Partes también pueden comunicarse entre ellos mediante telefax.

4.03 Obligaciones por parte de Promine

Promine se compromete de la siguiente manera a favor de la Institución:

- a) Suministrará, entregará e instalará una copia del Producto de Software en los sistemas de la Institución;
- b) Llevará a cabo pruebas de funcionamiento del Producto de Software en las computadoras de la Institución;
- c) Proporcionará a la Institución una guía de usuario para el Producto de software, de acuerdo con sus especificaciones.
- d) Proporcionará todos los demás servicios contemplados en este Acuerdo;
- e) Promine deberá notificar inmediatamente a la Institución si los representantes de Promine serán reemplazados durante el desempeño de este Acuerdo.

4.04 Obligaciones de la Institución

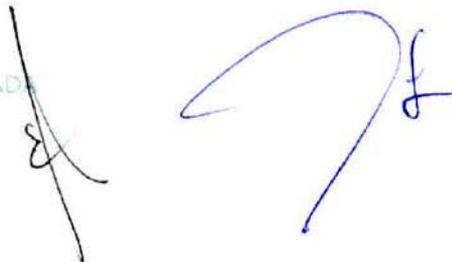
La Institución se compromete a:

- a) Hacer el uso del Producto de software estrictamente para capacitación y educación en un entorno reconocido de plan de estudios;
- b) Incluir Promine en el plan de estudios de al menos un curso cada año normal.
- c) Deberá utilizar el Producto de software de acuerdo con las instrucciones de Promine;
- d) Deberá utilizar el Producto de Software únicamente en las computadoras establecidas;
- e) Informará inmediatamente a Promine de cualquier defecto o problema que afecte al Producto de software y participará activamente en identificar y buscar una solución al problema;

1405 St-Jean-Baptiste
Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769
Phone

418.877.2760
Fax



- f) Cumplirá con las políticas y procedimientos emitidos periódicamente por Promine con respecto al Producto del Software y su debido uso.
- g) La Institución se asegurará de que sus empleados, proveedores, asociados y subcontratistas, si los hubiere, cumplan plenamente las disposiciones del presente Acuerdo, en particular las relativas a la propiedad intelectual y confidencialidad;
- h) La Institución deberá proporcionar a Promine acceso a los equipos informáticos establecidos para que Promine pueda instalar, sin costo alguno, el Producto de Software;
- i) La Institución será la única responsable del contenido del equipo informático y de cualquier daño resultante del uso de los mismos;
- j) La Institución será la única responsable del uso del equipo informático y de cualquier daño resultante de la ausencia de uso de los mismos;
- k) La Institución asumirá la defensa de Promine si este último se implementa o se convierte en parte a, cualquier proceso legal instituido por un tercero y alegando una falta por parte de Promine resultante del uso del equipo informático o de la información contenida en él, y la Institución deberá indemnizar a Promine y mantenerlo inofensivo desde y contra el monto principal y el interés de cualquier orden monetaria emitida, así como de y en contra de todos los costos judiciales y extrajudiciales incurridos por Promine como resultado de eso;
- La Institución deberá notificar inmediatamente a Promine si el representante de la Institución se reemplaza durante la ejecución de este Acuerdo.

4.05 Propiedad Intelectual

4.05.01 Definiciones

Para los fines de este Acuerdo:

- "Código fuente": deberá incluir, sin limitación:

- a) Todos los códigos fuente para los programas ejecutables de un producto de software;
- b) Todos los códigos fuente para los módulos que forman parte del programa ejecutable de un producto de software;
- c) Todos los archivos de definición asociados con el código fuente;
- d) Todos los scripts utilizados para compilar el programa ejecutable; y
- Todos los scripts utilizados para instalar el programa ejecutable.

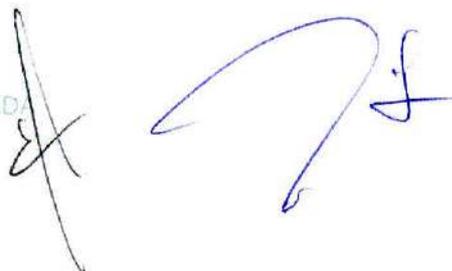
- "Derecho de propiedad intelectual, título e interés" incluirá, entre otros, todo derecho de propiedad, título e interés, incluido cualquier derecho derivado, derecho moral y derecho personal, en y para el seguimiento:

- a) Cualquier trabajo, invención, marca registrada, diseño industrial, topografía de circuito integrado, confidencial información o secreto comercial, según sea el caso;
- b) Cualquier certificado que registre, conceda o reconozca la propiedad o intereses en cualquiera de los derechos intelectuales en cuestión; y
- c) Cualquier solicitud de registro, concesión o reconocimiento de propiedad o intereses en cualquier de los derechos de propiedad intelectual en cuestión.

1405 St-Jean-Baptiste
Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769
Phone

418.877.2760
Fax



4.05.02 Principio general

A menos que exista una disposición expresa en contrario en este Acuerdo, todos los derechos de propiedad, así como todos los Derechos de Propiedad Intelectual, Títulos e Intereses en y para el Producto de Software, incluyendo, sin limitación, todos esos derechos en y para lo siguiente:

- a) El código fuente y el código de objeto para el Producto de software;
- b) Todas las copias del Producto de software, ya sea que estén o no hechas por Promine;
- c) Todas las versiones revisadas o actualizadas del Producto de software;
- d) Todas las versiones nuevas, ampliadas o mejoradas del Producto de software;
- e) Todas las correcciones de errores, parches de programas y actualizaciones relacionadas con el Software Producto;
- f) Toda la documentación relacionada con el software y su funcionamiento, independientemente de la forma o el medio para tal documentación; y
- g) Todas las marcas comerciales utilizadas en relación con el Producto de software son y seguirán siendo exclusivas propiedad de Promine.

Los únicos derechos conferidos a la Institución de conformidad con este Acuerdo serán educativos y de entrenamiento descritos en este documento.

Nada tendrá el efecto de otorgar o transferir, o ser interpretado como otorgar o transferir a cualquier persona, cualquier derecho de propiedad intelectual, título o interés en el producto de software, otro que de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo.

4.05.03 Respeto de la propiedad intelectual de terceros (por Promine)

El contenido del Producto de Software es completamente original y no infringe ningún Intelectual de terceros.

Propiedad, derecho, título o interés. Si todo o parte del contenido ha sido diseñado, en todo o en parte, por un tercero, o si un tercero posee un derecho de propiedad intelectual, título o interés en dicho contenido, Promine deberá obtener los derechos apropiados que le permitan, entre otros, utilizar dicho contenido (o parte del mismo) y asignar el derecho de uso y modificarlo a la Institución, si corresponde. Si Promine no puede cumplir con la totalidad o parte de cualquiera de las obligaciones establecidas anteriormente, deberá hacer lo siguiente:

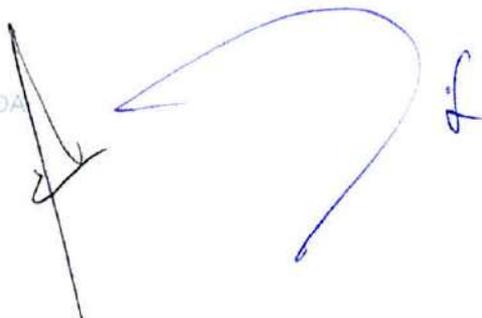
- a) Se hará cargo de la defensa de la Institución si esta última se implementa o se hace parte en procedimientos legales incoados por un tercero y que alegan la infracción real o amenazada o ilícita uso de cualquier derecho de propiedad intelectual, título o interés, y Promine indemnizará a la institución y mantenerlo inofensivo desde y contra el monto principal y el interés de cualquier orden monetaria emitida, así como de todos los costos judiciales y extrajudiciales incurridos por la Institución como resultado de los mismos;
- b) Reemplazará el contenido utilizado ilegalmente con contenido completamente original o con contenido con respecto de dónde Promine tiene un derecho de propiedad intelectual, título o interés, cuyo contenido debe tener las mismas funciones que el contenido ilícito, el todo inmediatamente y a expensas de Promine.

4.05.04 Compromisos específicos de la institución

1405 St-Jean-Baptiste
Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769
Phone

418.877.2760
Fax



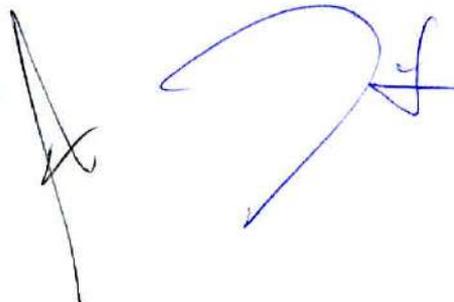
La Institución se compromete de la siguiente manera a favor de Promine:

- a) No deberá, directa o indirectamente, impugnar, usurpar o infringir cualquiera de los Derechos de propiedad intelectual, Títulos e Intereses de Promine o de terceros desarrolladores, ni deberá participar o facilitar la comisión de tales actos;
 - b) No debe copiar ni reproducir todo o parte del Producto de software de ninguna manera, ni permitirá tal copia o reproducción, a menos que haya obtenido el consentimiento previo por escrito de Promine, la todo sujeto a todos los derechos para realizar copias de seguridad o de archivo conferidas de conformidad con este Acuerdo;
 - c) No debe realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, decodificar o descifrar todo o parte del Software Producto, ni accederá de otro modo a su código fuente, y no podrá participar o promover la comisión de tal acto, a menos que haya obtenido el consentimiento previo por escrito de Promine, todo excepto permitido por cualquier legislación que permita tales acciones a pesar de las restricciones establecidas en este documento;
 - d) No diseñará ni permitirá el diseño de productos de software similares o derivados, ni deberá usar las especificaciones del Producto de software para diseñar o permitir el diseño de software similar o derivado productos;
 - e) No deberá modificar o alterar el Producto de software, corregir errores en el Producto de software o desarrollar o adaptar el Producto de software, a menos que haya obtenido el consentimiento previo por escrito de Promine;
 - f) No inhabilitará ninguna característica o función de control del Producto de Software;
 - g) Con respecto a cualquier parte del Producto de software que fue diseñado por un desarrollador externo, no usará dicha parte por separado del Producto de software como un todo;
 - h) No venderá, comercializará, distribuirá, licenciará o sublicenciará el Producto de software o la totalidad o parte de sus Derechos de Propiedad Intelectual, Títulos e Intereses en o para el Producto de Software, no otorgará derecho a usar el mismo o dar, asignar o transferir el mismo, excepto de acuerdo con las disposiciones de este
- Acuerdo;
- i) No alquilará, prestará ni publicará el Producto de software, ni dará acceso al mismo ni realizará de otro modo mismo disponible para cualquier persona, excepto de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo;
 - j) No eliminará, modificará, alterará, ocultará u ocultará las referencias a la Propiedad Intelectual. Derechos, títulos e intereses de Promine o de terceros desarrolladores, ya que los mismos aparecen en o en el Software Producto o su embalaje;
 - k) No modificará ni alterará el embalaje del Producto de Software;
 - l) No debe colocar ninguna marca sobre el Producto de software o su embalaje, que no sean de marcas comerciales de Promine o desarrolladores de terceros;
 - m) No deberá usar, registrar o presentar una solicitud para el registro de ninguna marca comercial que cause confusión o es probable que cause confusión con cualquier marca comercial perteneciente a Promine o un tercero desarrollador, ni deberán participar ni facilitar la comisión de dichos actos;
 - n) Respetará todos los Derechos de Propiedad Intelectual, Títulos e Intereses pertenecientes a Promine, a tercero desarrolladores de las partes y todos los terceros;
 - o) Debe cumplir con todos los requisitos y políticas de Promine con respecto a la protección del Derechos de Propiedad Intelectual, Títulos e Intereses de Promine o terceros desarrolladores en y para el "Software Product" y las marcas comerciales, así como en y para cualquier información o material confidencial;

1405 St-Jean-Baptiste
Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769
Phone

418.877.2760
Fax



- p) Controlará el acceso al Producto de software, siendo su uso restringido a personal que no sean docentes o técnicos informáticos, y a los subcontratistas de la Institución bajo su control inmediato en la Institución local;
- q) Notificará inmediatamente a Promine sobre cualquier infracción real o Derecho de propiedad, título o interés perteneciente a Promine o a terceros desarrolladores de los cuales la Institución está consciente.
- r) Utilizará el Producto de software únicamente para el tratamiento y modificación de datos directamente relacionado y únicamente relacionado con el Currículo para el cual se licenció el Producto de software;
- s) Utilizará el Producto de software únicamente con los programas autorizados de AutoCAD.
- t) Cumplirá con todas las leyes, regulaciones, tratados y restricciones aplicables, en particular aquellos relacionados con la exportación de ciertos productos de software;

4.05.05 Consecuencias de no cumplir con las empresas

Sujeto a todos los demás derechos y recursos de Promine, Promine tendrá derecho a rescindir este Acuerdo, sin previo aviso o demanda, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si la Institución no cumple con la totalidad o parte de sus compromisos tal como se establece anteriormente; o
- b) Si la Institución hace algo o no hace algo tal que las consecuencias de la comisión u omisión afecta negativamente o es probable que afecte negativamente a los derechos de propiedad intelectual, Títulos e intereses de Promine, desarrolladores de terceros u otros terceros.

4.06 Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación

La Institución reconoce que:

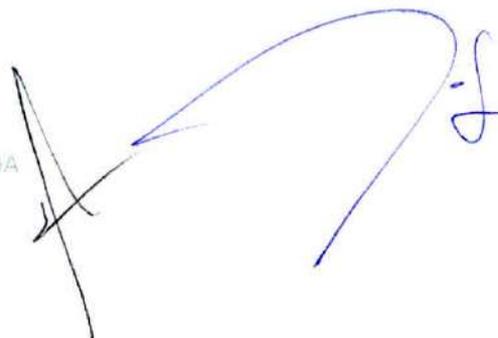
- El producto de software;
- La arquitectura, estructura, secuencia y organización del Producto de Software;
- El código fuente para el producto de software; y (en lo sucesivo denominados colectivamente los "Elementos de información") son o pueden ser significativamente estratégicos importantes y, por lo tanto, constituyen secretos comerciales a los fines del presente Acuerdo.

Durante el término de este Acuerdo y luego de la terminación de este, la Institución se compromete a haga lo siguiente a favor de Promine, excepto en lo que respecta a los elementos de información que se publicarán en el sitio web de Promine y los que forman parte del dominio público:

- a) Mantendrá los Elementos de información confidenciales y no los divulgará;
- b) Adoptará y aplicará todas las medidas apropiadas para preservar el carácter confidencial de los elementos de información;
- c) No debe comunicar, transmitir, explotar o utilizar de otra manera los Elementos de Información, ya sea para su propio nombre o en nombre de terceros; y
- d) Tomará todas las medidas apropiadas para garantizar que sus empleados y personas relacionadas mantengan la naturaleza confidencial de los Elementos de información para el beneficio exclusivo de Promine

T405 St-Jean-Baptiste
Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769 **418.877.2760**
Phone Fax



4.07 Representaciones y Garantías de Promine

Promine representa y garantiza lo siguiente a favor de la Institución:

- a) Tiene la capacidad de obligarse de conformidad con este Acuerdo, cuya capacidad no está limitada en ninguna manera alguna por cualquier empresa a favor de un tercero;
- b) Es el único propietario, con título válido y bueno, de todos los Derechos de Propiedad Intelectual, Títulos e intereses en y para el Producto de Software y las marcas registradas utilizadas en relación con el mismo, el conjunto sujeto a cualquier derecho de propiedad intelectual, título o interés perteneciente a terceros desarrolladores;
- c) Sus derechos de propiedad intelectual, títulos e intereses no se impugnan, en todo o en parte, por cualquiera que sea al momento de la firma de este Acuerdo;
- d) Es el único responsable de la validez de sus Derechos de Propiedad Intelectual, Títulos e Intereses;
- e) Es el único responsable del diseño, desarrollo, operación y rendimiento del Producto de software;
- f) El producto de software debe funcionar correctamente, sujeto a cualquier corrección menor que pueda requerirse de vez en cuando;
- g) El producto de software ejecutará las funciones establecidas en la documentación y funcionará en acuerdo con eso;
- h) El producto de software debe cumplir con todas las leyes, regulaciones, tratados y restricciones aplicables, en particular los relacionados con la exportación de ciertos productos de software;
- i) El producto de software no forma parte del dominio público;
- j) Ni el Producto de software ni ninguno de sus componentes infringirán ningún tercero intelectual, propiedad, derecho, título o interés;
- k) El producto de software no permite que nadie dañe o tenga acceso no autorizado al software productos, datos o equipos informáticos o de telecomunicaciones;
- l) El Producto de software no admite formatos distintos de DWG de AutoCAD. Promine hace no hay representaciones en cuanto a la posibilidad de importar o exportar datos en otros formatos o de otros programas.

8 Entrenamiento

El Producto de software se proporciona tal cual e incluye una capacitación virtual de 16 horas sin costo alguno. En caso entrenamiento adicional, o entrenamiento presencial, sea requerido por el Instituto de Educación, el Instituto de Educación debe pagar la capacitación de acuerdo con las tarifas en curso. Todas las capacitaciones adicionales se facturarán a la Institución a las tasas vigentes en ese momento.

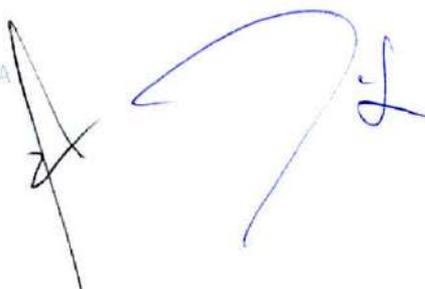
4.09 Soporte técnico proporcionado por Promine

Durante el período establecido, Promine proporcionará asistencia técnica, sin costo alguno, al personal docente y técnico autorizado de la universidad, con respecto al Producto de software. En particular, pero sin limitar la generalidad de lo anterior, Promine deberá, dentro de un plazo razonable, corregir cualquier problema o defecto que afecte siguiendo:

1405 St-Jean-Baptiste
Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769
Phone

418.877.2760
Fax



- El producto de software, o su funcionamiento adecuado;
- El funcionamiento correcto del sistema operativo, otro software o hardware o software periféricos, cuando tal problema o defecto se debe al Producto de software. A petición de Promine, la Institución debe poder reproducir el problema o defecto que afecte el Producto de Software o resultante de su uso. Para corregir cualquier problema o defecto, Promine puede hacer lo siguiente:

- a) Proporcionar instrucciones que permitan que el producto de software funcione correctamente de una manera diferente a eso establecido en la documentación; o
- b) Proporcionar correcciones de errores, parches de programas y otras actualizaciones para instalar en el producto de software.

5.00 DISPOSICIONES GENERALES

A menos que se indique lo contrario en este Acuerdo, se aplicarán las siguientes disposiciones.

5.01 "Fuerza mayor"

Ninguna de las partes se considerará en incumplimiento de conformidad con este Acuerdo si el cumplimiento de todas o parte de sus obligaciones se retrasa o previene debido a "fuerza mayor". "Fuerza mayor" es un factor externo, evento imprevisible e irresistible, por el que es absolutamente imposible cumplir con una obligación.

5.02 Divisibilidad

Si la totalidad o parte de cualquier sección, párrafo o disposición de este Acuerdo se considera inválida o inaplicable, no tendrá ningún efecto en ninguna otra sección, párrafo o disposición de este Acuerdo, ni en el resto de dicha sección, párrafo o disposición, a menos que se establezca expresamente lo contrario en este acuerdo.

5.03 Avisos

Cualquier notificación destinada a cualquiera de las Partes se considerará válida si se hace por escrito y es enviada por correo registrado o certificado, por alguacil o por servicio de mensajería a la dirección de esa Parte según lo establecido en este Acuerdo, o a cualquier otra dirección que la Parte en cuestión pueda haber indicado por escrito a la otra parte involucrada. También se enviará una copia de cualquier notificación enviada por correo electrónico de acuerdo con uno de los modos de entrega.

5.04 Encabezados

Los encabezados de este Acuerdo se han insertado únicamente para facilitar la consulta y no se modificarán, de cualquier manera, el significado o el alcance de las disposiciones del presente.

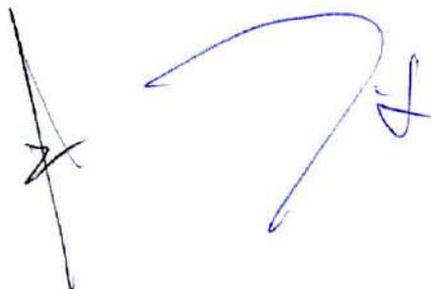
5.05 Sin renuncia

En ningún caso el incumplimiento, negligencia o tardanza de una Parte con respecto al ejercicio de un derecho o recurso previsto en este Acuerdo se considera una renuncia a tal derecho o recurso.

1405 St-Jean-Baptiste
Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769
Phone

418.877.2760
Fax



5.06 Derechos acumulativos

Todos los derechos establecidos en este Acuerdo serán acumulativos y no alternativos. La renuncia a un derecho deberá no ser interpretado como la renuncia de cualquier otro derecho.

5.07 Acuerdo completo

Este Acuerdo constituye el entendimiento completo entre las Partes. Declaraciones, representaciones, las promesas o condiciones distintas a las establecidas en este Acuerdo no se interpretarán de ninguna manera como contradecir, modificar o afectar las disposiciones de este Acuerdo.

5.08 Enmiendas

Este Acuerdo no se modificará ni modificará, excepto mediante otro documento escrito debidamente firmado por todas las partes.

5.09 Número y género

Cuando corresponda, el número singular establecido en este Acuerdo se interpretará como el plural número, y el género se interpretará como masculino, femenino o neutro, según lo dicte el contexto.

5.10 Sin derecho a transferencia

La Institución no puede, de ninguna manera, ceder, transferir o transmitir sus derechos en este Acuerdo. a cualquier tercero, sin el consentimiento previo por escrito de Promine.

5.11 Cálculo de periodos de tiempo

Al calcular cualquier período de tiempo bajo este Acuerdo:

- a) El primer día del periodo no se tendrá en cuenta, pero el último deberá;
- b) Se tomarán en cuenta los días no jurídicos, es decir, los sábados, domingos y festivos;
- c) Cuando el último día sea un día no jurídico, el periodo se extenderá hasta el siguiente día legal.

5.12 Elección del Domicilio

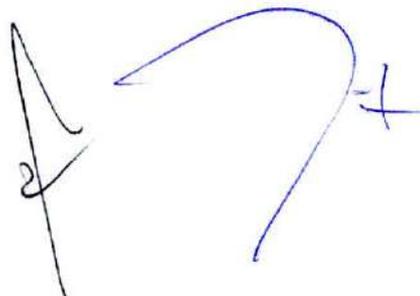
Las Partes acuerdan elegir domicilio en el distrito judicial del demandado y seleccionar dicho distrito para la audiencia de cualquier reclamo que surja con respecto a la interpretación, aplicación, ejecución, plazo, validez o efectos de este Acuerdo.

6.00 FECHA DE VIGENCIA

1405 St-Jean-Baptiste
Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769
Phone

418.877.2760
Fax



Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

7.00 PLAZO

El plazo de este Acuerdo será por los próximos 3 años desde la fecha de vigencia. Este acuerdo no se renovará automáticamente.

8.00 TERMINACIÓN

8.01 Bases

Este Acuerdo terminará en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Tras la notificación por escrito de Promine;
- b) Si la Institución incumple sus obligaciones conforme al presente.

8.02 Efectos

Si este Acuerdo se termina:

- a) Cualquier licencia conferida a la Institución de conformidad con este Acuerdo terminará inmediatamente; y
- b) Cualquier cantidad que aún se adeude a Promine será pagadera de inmediato.

La terminación de este Acuerdo no afectará los derechos u obligaciones de las Partes con respecto a confidencialidad, propiedad intelectual, limitación de garantía o limitación de responsabilidad, qué derechos y las obligaciones sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo.

8.03 Obligaciones de la Institución

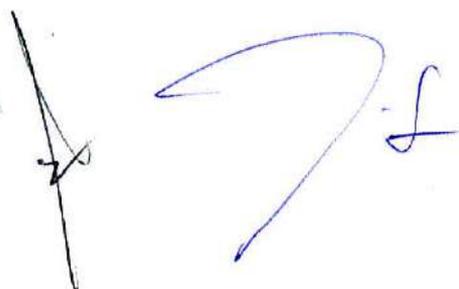
Si este Acuerdo se rescinde por cualquier motivo, la Institución hará lo siguiente:

- a) Dejará de usar el Producto de software;
- b) Devolverá el producto de software a Promine;
- c) Eliminará el Producto presente en cualquier computadora fija o memoria extraíble
- d) No guardará ninguna copia parcial o completa del Producto;
- e) No guardará ninguna copia de información confidencial;
- f) Deberá confirmar por escrito a Promine que ha cumplido todas sus obligaciones conforme a este artículo a más tardar treinta (30) días después de la terminación de este Acuerdo.

1405 St-Jean-Baptiste
Suite 103B, Quebec QC | G2E 5K2 CANADA

418.877.2769
Phone

418.877.2760
Fax



FIRMADO EN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARACA, ARGENTINA.
EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.



Romian Tuesta-Vilca
Vice- Presidente de Estrategias y Finanzas
Promine Inc



Ing. Flavio Sergio Fama
Rector
Universidad Nacional de Catamarca



Ing. Carlos Humberto Savio
Decano
Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca